UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA

UNS

78 Aniversario

24 DE MAYO

Jefe Nacional LIC. GUILLEMO VALENCIA

(045) 55 65 63 91 77

luisguillermovalencia@Hotmail.com

unionnacionalsinarquista.org

Unión Nacional Sinarquista APN

Luis Guillermo Valencia

DONATIVOS, DEPÓSITOS Y PAGOS

Para nuestros envíos pequeños o grandes, se ofrece el siguiente NÚMERO DE CUENTA: 101 216 896 56

BanCoppel

A nombre de Luis Guillermo Auxilio De Jesús Valencia Huitrón y Rosario Montenegro.

Indicar a la cajera escriba nombre de quién deposita y concepto.

La UNS no cuenta con financiamiento público de ninguna especie, ni con papel, ni franquicio postal o telegráfica. Se sostiene sólo con tu aportación.

El Jefe Nacional y los secretarios del Comité Nacional no reciben sueldo alguno. Su trabajo es totalmente VOLUNTARIO.

VISITA NUESTRA PAGINA EN INTERNET http://unionnacionalsinarquista.org

ORDEN

VOZ Y ALIENTO DE MÉXICO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA, APN

Editor responsable: LUIS GUILLERMO VALENCIA No. 1543 / 02 / 2015

Crónica de dos eventos

Convención familiar, femenina, juvenil e infantil 24 Enero 2015

25 Enero2015 *Marcha al Cubilete*

Nulas las candidaturas independientes..." PAG 6

ESTATUTOS DE LA UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA PAG 12

Nuevos teléfonos del Comité Nacional
(55) 66 43 19 77 - 55 10 93 45 28

COOPERACIÓN MÍNIMA 10.00 pesos

Editorial....

Significado de la marcha a Cristo Rey

Una vez más, decenas de sinarquistas el pasado 25 de enero se arrodillaron bajo la sombra de Cristo Rey.

¿Por eso el Sinarquismo se convierte en una organización confesional?

Definitivamente no, pues quienes acudieron a la Montaña ciertamente dieron testimonio de su Fe, pero con absoluto respeto a quienes profesan otros credos religiosos y bajo el postulado de la libertad religiosa que defiende la filosofía socialcristiana.

José Antonio Urquiza, fundador del Movimiento, dijo: "el bien que quiero para mí y para mi familia, es el bien que quiero para los demás y las familias de los demás. Eso, entiendo yo, es el Sinarquismo"

En su mayoría, los sinarquistas somos católicos, pero según la "Clave Joseantoniana", la libertad religiosa que queremos para nosotros, también la queremos para los demás.

De otra manera estaríamos lejos de practicar la bien llamada "Regla de oro de la ética" y sin entender que esa, como todas libertades y derechos humanos, son un bien común.

Con la marcha sobre el camino que conduce a Cristo Rey, tampoco se trata de rascar viejas heridas, ni de revivir rencores que son saldo lamentable pero también superable del pasado.

Acudimos, eso sí, para implorar la unión y respeto entre el pueblo mexicano, vistos como requisito para superar las grandes adversidades que hoy angustian y preocupan a nuestra Nación.

Sólo bajo esa perspectiva se puede establecer la paz que se fundamente en la nacionalización y globalización de la solidaridad, ésa que, a todos, nos hace responsables de todos.

Conforme a ese principio de corresponsabilidad, pesa sobre nosotros el imperativo lograr por una sociedad más igualitaria, de modo que la riqueza no se concentre en manos de unos cuantos, mientras la inmensa mayoría carece de lo más indispensable para vivir con tranquilidad y dignidad.

Y para estar al pie de la cureña en esa batalla, se necesita la fuerza interior que sólo puede venir de lo Alto.

Con fundamento a lo señalado con la fracción I del artículo 35 de los Estatutos de la Unión Nacional Sinarquista se emite la presente

CONVOCATORIA
A la Asamblea Nacional Sinarquista
Que se celebrará el **domingo 26 de abril** a las 12 h.
en la Ciudad de Querétaro, Qro.

"La Asamblea Nacional Sinarquista, es la máxima autoridad decisoria del Sinarquismo y se formará con los integrantes de la Sinarquía Nacional, el Comité Nacional, los Jefes Regionales, los Secretarios de los Comités Regionales, los Jefes y Secretarios Municipales y hasta con 5 representantes más por cada demarcación municipal, electos por MILITANTES de cada una de ellas" (ARTÍCULO 25).

Los asambleístas deberán presentar credencial de elector con copia.

Los jefes regionales deberán enviar el padrón real al correo electrónico **luisguillermovalencia@hotmail.com** a más tardar el 15 de marzo.

El desarrollo de la Asamblea se sujetara al reglamento que para el efecto se apruebe.

Asuntos a tratar:

-Programa Anual de Trabajo.
-Informe del Comité Nacional.
-Elección del Jefe Nacional.
-Acuerdo de participación Política.

Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Asamblea conforme a los Estatutos vigentes.

Atentamente
Patria, Justicia y Libertad

Luis Guillermo Valencia Huitrón
Jefe Nacional

AGRADECEMOS

El apoyo para la realización de la convención familiar, femenil, juvenil e infantil; y la marcha al cubilete, a los compañeros: Juan González, Juan Zendejas y esposa, a Juanita Duran, a Rosita del Rancho de Don Gume, a Rubén Aldaco, al Lic. José Luis Nungaray, al Lic. José Ramírez Rangel, a Ignacia Villanueva y a todos los que colaboraron.

Igualmente la Jefatura Nacional Agradece la cooperación de los compañeros:
JUAN CHACON AGUILAR, RODRIGO PIÑA LOPEZ, CATALINA GONZALEZ TORRES, ANTONIO ESCAMILLA FAUSTO, SEBASTIAN RAMIREZ PEREZ, MANUEL JAIME MORA, GREGORIO CHACON AGUILAR Y NICOLAS ALVAREZ LOPEZ

EXHORTO

A los compañeros sinarquistas para que envíen al Jefe Nacional sus propuestas de plan de trabajo para el año sinarquista 2015-2016, a más tardar el 15 de marzo del 2015.

luisguillermovalencia@hotmail.com

La UNS y Morena,

distintos y distantes

Baltazar Ignacio Valadez Montoya

Algunas personas de buena o de mala fe, dicen que la Unión Nacional Sinarquista (UNS), y el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), son lo mismo.

Pero mienten o se equivocan. Lo cierto es que se trata de dos organizaciones radicalmente distintas y definitivamente distantes. Para demostrarlo, a continuación ofrecemos algunas de las graves y trascendentes diferencias que existen entre una organización y otra.

La primera de ellas es que, mientras la UNS nació y se mantiene como una institución, MORENA, ahora convertido en Partido, constituye una entidad caudillista

El Sinarquismo no tiene dueño, no es de fulano o de zutano. Hablar de la UNS es hablar de institucionalidad porque, con hechos, se rige por normas y mecanismos de decisiones clara y puntualmente participativas y democráticas

Aunque lo oculte o lo niegue, MORENA es víctima del caudillismo, fenómeno político o social surgido en Latinoamérica en el siglo XIX, que consiste en el dominio absolutista de líderes carismáticos cuya forma de acceder al poder y llegar al gobierno, está basado en mecanismos informales y difusos para convertirse en mito de las multitudes.

Andrés Manuel López Obrador es el caudillo de Morena: sin su voluntad no se mueve la hoja del árbol.

Otra diferencia fundamental se localiza en los Documentos Básicos de una y otra organización, pues mientras los de la UNS son honestamente definitorios, los de MORENA incurren en la simulación, son un discurso bonito pero el que sabe leer entre líneas fácilmente descubre que se refiere a un lobo con piel de oveja.

Dicen, por ejemplo, que "Morena es una organización amplia, plural, incluyente y de izquierda, con principios, programa y estatutos"

Los izquierdistas de todas las tonalidades, coinciden en considerar a la persona como servidora del Estado y no al Estado como el servidor de la persona, como lo postula el verdadero humanismo sinarquista.

Otra grave diferencia que se desprende de los Documentos Básicos de las organizaciones en comento, es que mientras el Sinarquismo defiende abierta y decididamente el derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte natural, Morena soterradamente se pronuncia a favor del aborto provocado y, por lo tanto, del genocidio,

Una parrafada de los referidos documentos básicos dicen textualmente:

"Morena Lucha por el reconocimiento de los derechos plenos a las mujeres, reconociendo su aporte al desarrollo y bienestar de los hogares, la necesidad de igualdad económica, derechos que concilien el trabajo remunerado y la vida familiar, la paridad y participación social, la necesidad de seguridad y vida libre de violencia en todos los ámbitos, la justicia expedita, la educación, salud y calidad de vida y que las decisiones sobre la vida y el cuerpo sean respetados".

Basta la última línea para entender que MORENA es abortista y genocida como el PRD, pues entre sus aberraciones y necedades a favor del aborto provocado, está su afirmación de que la mujer tiene, cual diosa. El derecho a decidir libremente qué hacer con la vida y con el cuerpo. Basados en lo anterior, como si se tratara de cortar una lechuga, si les da la gana pueden suspender el embarazo.

Si fuera razonable su concepción sobre la libertad para usar "su" cuerpo, debiéramos permanecer indiferentes ante los que intentan suicidarse y no condenar a los violadores o los secuestradores, pues no hacen otra cosa que usar su cuerpo dizque con libertad.

Morena se pronuncia contra la violencia, ¿pero acaso no se cae en la violencia cuando se atenta contra la vida de un ser humano totalmente indefenso?

Morena habla a favor de los derechos humanos, ¿pero acaso el de la vida no es el primero de esos derechos?

Terca y socarronamente los izquierdistas de todas las tonalidades por desgracia han venido avanzando en la destrucción de la familia, pues bajo el demagógico discurso contra la "discriminación", a los homosexuales no se les puede tocar ni con el pétalo de una rosa y pueden casarse entre sí para formar nuevas sociedades que son lo que quieran, menos familia.

En efecto, desde hace siglos se ha aceptado universalmente la definición de que la familia es la célula básica de la sociedad, o sea como "la estructura más pequeña capaz de realizar por sí misma las tres funciones vitales: nutrición, relación y reproducción.

¿Qué reproducen los "matrimonios" o las uniones civiles entre homosexuales?

Simplemente nada. Y nada le ofrecen a la sobrevivencia de la gran familia humana.

Sobre el tema cabe advertir que de acuerdo con lo filosofía socialcristiana que profesamos, los sinarquistas pretendemos combatir al error, pero amando a los que hierran. Como personas, como hijos de de Dios, nada tenemos contra los homosexuales y a final de cuentas, nos duele su tragedia.

Por todo lo anterior y por mucho más, lo dicho: La UNS y Morena son distintos y distantes.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Articulo **44** de los Estatutos de la Unión, Nacional Sinarquista se convoca a la Asamblea Regional Sinarquista, para elegir Jefe Regional del Estado de Tlaxcala, la cual se llevará a cabo a las 12.00 horas, el domingo 8 de marzo del 2015, en Av. Ferrocarril No. 30, Salón California Santa Ana Chiautempam, conforme a las siguientes:

BASES

Tienen derecho a participar en la Asamblea Regional Sinarquista, los integrantes de él Comité Regional, Comité Municipal y hasta cinco delegados por cada Comité Municipal.

Todos los integrantes de la Asamblea tienen derecho a voz y voto.

Será electo Jefe Regional quien obtenga el cincuenta por ciento más uno de los votos.

Podrán ser electos quienes cubran los requisitos estipulados en el artículo 33 de los Estatutos.

Quién aspire a ser Jefe Regional a partir de la presente convocatoria podrá realizar campaña.

La reunión de la Asamblea se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Oración.
Saludo Sinarquista.
Elección de un escrutador.
Elección de un Secretario.
Elección de un Coordinador de la Asamblea en el Informe del Jefe saliente.
La Asamblea será presidida por el Jefe saliente
Los candidatos dispondrán de 5 minutos para exponer sus razones y plan de trabajo.
La votación será directa y secreta
Toma de protesta.
Mensaje del Jefe electo.
Mensaje del Jefe Nacional.
Clausura, Canto de Lucha y Saludo Sinarquista.

Los asuntos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por el pleno de la Asamblea.

Atentamente
México D. F. 1 de febrero de 2015.

Luis Guillermo Valencia Huitrón
Jefe Nacional

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Articulo **44** de los Estatutos de la Unión, Nacional Sinarquista se convoca a la Asamblea Municipal Sinarquista, para elegir Jefe Municipal de Tlaxcala, la cual se llevará a cabo a las 12.00 horas, el domingo 8 de marzo del 2015, en Av. Ferrocarril No. 30, Salón California Santa Ana Chiautempam, conforme a las siguientes:

BASES

El Jefe Municipales será electo en forma directa y secreta en asamblea por los MILITANTES de la jurisdicción municipal.

Todos los integrantes de la Asamblea tienen derecho a voz y voto.

Será electo Jefe municipal quien obtenga el cincuenta por ciento más uno de los votos.

Podrán ser electos quienes cubran los requisitos estipulados en el articulo 33 de los Estatutos.

Quién aspire a ser Jefe Municipal a partir de la presente convocatoria podrá realizar campaña.

La reunión de la Asamblea se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Oración.
Saludo Sinarquista.
Elección de un escrutador
Elección de un Secretario.
Elección de un Coordinador de la Asamblea en el Jefe saliente.
La Asamblea será presidida por el Jefe saliente
Los candidatos dispondrán de 5 minutos para exponer sus razones y plan de trabajo.
La votación será directa y secreta
Toma de protesta.
Mensaje del Jefe electo.
Mensaje del Jefe Nacional.
Clausura, Canto de Lucha y Saludo Sinarquista.

Los asuntos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por el pleno de la Asamblea.

Atentamente
México D. F. 1 de febrero de 2015.

Luis Guillermo Valencia Huitrón
Jefe Nacional

Con fundamento en el artículo 35 fracción III, La Unión Nacional Sinarquista emite la siguiente:

CONVOCATORIA Al Consejo Nacional Electivo

Que se celebrará el DOMINGO 15 MARZO de 2015, a las 14.00 horas en Lucerna 13, México D. F.

Son miembros del Consejo Nacional Electivo: El Jefe Nacional, la Sinarquía Nacional, los Jefes Regionales y el Comité Nacional (artículo 41).

Asuntos a tratar:

Acuerdo sobre Participación Electoral.
Elección de dos comisionados suplentes de la Comisión
Nacional de Administración y Finanzas.
Plan anual de trabajo.
Elección de terna.

Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por el propio Consejo Nacional Electivo.

México, D. F. a 1 febrero de 2015.

Atentamente
Patria, Justicia y Libertad
Luis Guillermo Valencia Huitrón
Jefe Nacional

Con fundamento en el artículo 35 fracción II, La Unión Nacional Sinarquista emite la siguiente:

CONVOCA a la reunión de Sinarquía Nacional

Que se celebrará el DOMINGO 15 MARZO de 2015, a las 11.00 horas en Lucerna 13, México D. F.

Asuntos a tratar:

Acuerdo sobre Participación Electoral.
Centro de Información Social.
Plan anual de trabajo.

México, D. F. a 1 febrero de 2015.

Atentamente
Patria, Justicia y Libertad
Luis Guillermo Valencia Huitrón
Jefe Nacional

Nulas las candidaturas independientes..."

Lic. Francisco Javier Álvarez de la Fuente

Como se dijo con anticipación, la convocatoria para que se registraran candidatos independientes en Tamaulipas y en todo México prácticamente ha sido nula.

A las 24 horas del día 26 de diciembre los funcionarios de los 300 Distritos Uninominales y los treinta y dos Consejos Locales así como el Consejo General del Instituto Nacional electoral, estuvieron de guardia en espera de que los ciudadanos que pretendieran participar como Candidatos Independientes, acudieran a sus oficinas, a solicitar el registro como tales, pero como era de esperarse, dadas las trabas que la propia Ley les impone a éstos ciudadanos que hartos de los partidos políticos buscaron e impulsaron además de que se exigió la posibilidad de que pudieran participar como Candidatos Independientes, pero los Diputados y Senadores de los Partidos Políticos que se creen dueños de las candidaturas y de todos los puestos de elección popular, hicieron todo lo posible para hacer nugatorio ese derecho por el que se ha luchado desde muchos frentes ciudadanos, por lo que a los ciudadanos no les ha interesado ser candidatos independientes, a pesar de que la creación de estas candidaturas había sido un reclamo de la propia ciudadanía.

Por lo pronto en nuestro estado y de acuerdo a lo manifestado por el presidente del Instituto Nacional Electoral (INE) en Tamaulipas, en esta entidad solamente se han acercado hasta el momento dos ciudadanos que desean ser candidatos independientes a diputado federal.

Uno se acercó a solicitar información en Reynosa y otro más en Matamoros, y ambos son varones, informó Arturo de León Loredo.

El tema de las candidaturas independientes no es nuevo en México, aunque se le quiere dar un sentido de novedad, es más bien un derecho que se pretende recuperar, pues las mismas se permitían antes de haber sido prohibidas en 1946 por la Ley Electoral Federal vigente en ese momento, la cual estableció que la facultad de postular candidatos era exclusiva de los partidos políticos. Ahora como resultado del largo tiempo de reclamo ciudadano que mantuvo el tema en la discusión de la política nacional, se permite el regreso de las candidaturas independientes pretendiendo dar un respiro a nuestro sistema electoral, que después de cada elección se hunde en una crisis cada vez más profunda de credibilidad, aunado a que la mayoría de ciudadanos no se sienten representados con ningún partido político y ven en las candidaturas independientes la oportunidad de ser partícipes.

Se pensó y así se esperaba que el escenario de 2015 sería la gran oportunidad para probar si la nueva regulación de las candidaturas independientes resultaría suficiente para fomentar y garantizar la participación de los ciudadanos, otorgándonos igualdad en derechos y oportunidades frente a partidos políticos, o bien, si se trata nuevamente de obstáculos que impiden la participación ciudadana independiente y fortalece aún más la partidocracia, sin respetar los derechos constitucionales de equidad electoral, democracia y libertad de expresión a causa de una regulación excesiva que hace de un posible avance democrático, una simple simulación.

Aquí les presento 10 razones para dudar de las candidaturas independientes como un auténtico espacio de representación ciudadana.

1. Resulta más fácil formar un nuevo partido que competir una candidatura independiente.

2. Deberán conseguir en menor tiempo el apoyo ciudadano.

3. Los aspirantes a candidatos independientes previo a su registro no contarán con acceso a los tiempos de radio y televisión

4. Los candidatos independientes en campaña contarán con menos tiempo en radio y televisión que candidatos apoyados por algún partido.

5. Los requisitos resultan inidóneos e innecesarios

6. Si sufren agravios en el proceso de registro no podrán acudir al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

7. Los candidatos independientes tienen gran desventaja en financiamiento público frente a partidos.

8. Mayor rigor en sanciones y excesiva fiscalización hacia los candidatos independientes.

9. No se les da voz frente al INE.

10. Continúan con viejas prácticas políticas y son susceptibles a caer frente a la partidocracia.

Como ciudadanos solo nos queda seguir presionando, así como se ha venido haciendo hasta el momento para que esos requisitos se modifiquen, tal como se logró la inclusión de esta figura en la legislación política electoral federal, se puede aspirar a mejorarla sobre todo ahora que están ya hablándose de adecuar la legislación electoral de Tamaulipas para las elecciones de 2016 donde se elegirán Diputados Locales, Presidentes Municipales y la joya de la corona la Gubernatura del Estado y para hacer lo que a nosotros nos toca como ciudadanos interesados en el bien común …¡Aquí estamos!

← Crónica de dos eventos →

CONVENCIÓN FAMILIAR, FEMENIL, JUVENIL E INFANTIL.

Dice el dicho que no hay fecha que no se llegue ni plazo que no se cumpla y el día 24 de enero, fecha en que estaba convocada la Convención Familiar, femenil, Juvenil e Infantil, en el rincón de Archundia en Sinarcopolis, León, Gto., se llegó.

Los primeros en llegar al predio de nuestro compañero JUAN GONZÁLEZ ÁVILA, fueron un contingente del Estado de Queretano, encabezados por su Jefe Regional el compañero JOSE VIDAL BARRÓN BAÑUELOS, los segundos para llegar al lugar del evento desde Tamaulipas, a cuyo frente venía la Jefa Regional LIC. Y T.S. MARIA CONCEPCIÓN GARZA CANO, eran aproximadamente las 14:15 horas y la cita era a las 15:00 horas así que era muy temprano, después y casi simultáneamente llegó un nutrido contingente sobre todo de jóvenes sinarquistas de Ciudad Hidalgo, Michoacán, con la ausencia del Jefe Regional SALVADOR JIMENEZ, quien por motivos ajenos a su voluntad no pudo asistir, y a quien extrañamos pues él siempre está presente en este tipo de eventos.

Pronto se organizó la mesa de inscripciones y quienes se encargaban de ello no se daban abasto, debido a que seguían llegando más y más compañeros sinarquistas, y quienes se encargaron de preparar los alimentos y servirlos, para que los sinarquistas estuvieran satisfechos para que participaran de los trabajos de la Convención Familiar, femenil, Juvenil e Infantil, que se veía muy interesante, según el programa que se estaba entregando en el momento de la inscripción.

Y una vez que se sirvió la sabrosa comida que había encargado el compañero "Juanito" como cariñosamente le conocemos todos al anfitrión JUAN GONZÁLEZ ÁVILA, quien por cierto se merece un sonoro aplauso porque se voló la barda tanto con los alimentos como con los expositores, ya que dos de ellos los consiguió él.

A las 16:30 horas el Jefe Nacional LIC. LUIS GUILLERMO VALENCIA HUITRÓN, llama a los asistentes a la Convención Familiar, femenil, Juvenil e Infantil, a dar comienzo a los trabajos de la misma, los cuales principian con el Saludo Sinarquista, a cargo del propio Jefe Nacional, y continúan con el Himno de Juventudes entonado no solo por los jóvenes presentes sino por todos, ya que aunque algunos pintemos canas y una que otra arruga, seguimos teniendo una gran cantidad de juventud acumulada; se hizo una oración solicitando la asistencia del Espíritu Santo para que nos enviara su luz para poder sacar el mejor provecho de las conferencias que se nos impartirían, y no solo para nosotros en lo personal sino para el Movimiento y sobre todo para México.

Posterior a ello, los niños y los jóvenes se retiraron a realizar los trabajos propios de su edad y los demás nos dispusimos a disfrutar, porque eso fue no trabajo, sino disfrute de las pláticas que nos compartieron todos y cada uno de los expositores. La cosecretaria de acción infantil la Sra. Martha Piña se encargó de coordinar las actividades infantiles.

Y ya entrados en materia, se aprovechó el evento para tomarle la protesta estatutaria al nuevo Jefe Regional de Guanajuato recientemente electo SALUD VELAZQUEZ OLALDE, quien al rendir la protesta, no solo siguió la fórmula que dice "si protesto y así lo prometo" sino que agregó además "y me comprometo", lo cual va más allá de una simple promesa, y si un compromiso que asumió ante Dios, la Patria y los Sinarquistas, y hacemos votos porque ese "me comprometo" manifestado espontáneamente, lo lleve a cabo con la ayuda de todos los sinarquistas de Guanajuato.

El primer expositor lo fue con el tema liderazgo, el Ing. Fernando Lozano, quien de una manera por demás coloquial y a la vez profunda, nos habló sobre lo que es un líder, pero abundo de manera didáctica en lo que es el verdadero líder cristiano, lo que nos hizo reflexionar, sobre el compromiso que tenemos los sinarquistas, como integrantes de un movimiento social cristiano. En agradecimiento el jefe nacional le entrego un diploma y dos libros, la Historia Gráfica del Sinarquismo y Sinarquismo Contrarrevolución. Lo mismo hizo con los demás expositores.

Y con este marco llegó el turno a otro orador, que entre sus prendas trae la de ser el líder nacional de un movimiento de jóvenes cristianos católicos, que están diseminados por toda la nación y que tienen como consigna y como su nombre lo dice Testimonio y Esperanza, quienes por cierto año con año acuden en forma masiva a los pies de Cristo Rey en el Cerro del Cubilete y él es el Arq. VÍCTOR FERNANDO DE LEÓN LÓPEZ quien nos habló brevemente pero de una manera precisa y contundente de lo que es el Liderazgo y lo hizo a base de vivencias propias y del grupo juvenil que encabeza y de una manera didáctica que hizo participar a todos los presentes, con preguntas y respuestas, que nos llevó a concluir que todos los presentes somos líderes, pero que debemos ser líderes social cristianos, porque así es la organización a la que pertenecemos.

El tercer expositor fue el LIC. GERARDO DE LOS COBOS SILVA desarrollo el tema de la familia desde el punto de vista jurídico en México, brillante exposición sobre la situación actual de la familia en la legislación y de la contracultura de la muerte que atenta con los valores naturales fundamentales de la célula de la sociedad.

Le siguió en turno a un personaje muy conocido por todos los asistentes, ya que desde siempre ha estado presente en la Unión Nacional sinarquista, puesto que como el mismo ha dicho en varias ocasiones, "yo literalmente nací dentro del Sinarquismo en un Comité Sinarquista" y efectivamente el compañero BALTAZAR IGNACIO VALADEZ MONTOYA, es hijo de otro BALTAZAR IGNACIO VALADEZ, y a la vez padre de otro BALTAZAR IGNACIO VALADEZ, pues bien, el ex Jefe Nacional BALTAZAR IGNACIO VALADEZ MONTOYA, nos habló del Sinarquismo y la cristiada, y lo hizo con esa oratoria que nos tenía acostumbrados, trayéndonos a la memoria, temas tan importantes como el origen mismo del Sinarquismo, diciéndonos entre otras muchas cosas, que podemos presumir que somos los herederos del ahora santo, ANACLETO GONZÁLEZ FLORES, ya que él fue el que con la organización fundada por el la denominada UNIÓN POPULAR, movimiento que siendo de corte pacifista, apoyó la Guerra cristera, pero sin participar activamente con las armas.

Tal ejemplo de esta los sinarquistas somos un movimiento cívico político pero pacifista, al grado de que como lo recordó Baltazar, un exjefe dijo en algún momento "…los sinarquistas estamos dispuestos a morir por nuestros ideales, pero jamás a matar por la defensa de los mismos…"

Lo que hizo que todos los presentes le otorgáramos un estruendoso aplauso, ya que el "Jefe Balta" como de cariño le decimos, había estado mal de salud, pero como dijimos al principio volvió por sus fueros y se discutió como él sabe hacerlo.

El Jefe Nacional realizo una dinámica para que descansaran y se relajaran los compañeros.

Posterior a ello y continuando con el programa llegó el turno a otro exjefe nacional el Lic. Magdaleno Yáñez quien también trató el tema de liderazgo, y él también de manera amena, y ágil trato su tema pero haciendo alusión a San Pablo, quien después de haber sido un líder Judío y encabezara la persecución de los cristianos, después de que Dios nuestro Señor le llamara en Damasco dedicó toda su vida a predicar el Evangelio de Jesucristo, llevándolo en sus cuatro grandes viajes, por todo el mundo en ese tiempo conocido, y el Jefe Magdaleno concluyó alentándonos a que imitemos a San Pablo y llevemos a todos los lugares a donde vayamos, la doctrina del Sinarquismo.

En turno a la compañera Ignacia Villanueva Secretaria de Acción Femenina del Comité Nacional de la UNS, habló de la Esencia, Espiritualidad y Misión de la Mujer, quien curándose en salud, dijo que ya no le habían dejado nada los anteriores expositores, los cuales cual más cual menos eran personalidades conocedoras de sus temas y sobre todo quienes habían vivido lo que les toco compartir, pero Nachita, quien así es conocida por todos los sinarquistas, no se quedó atrás y de una manera sencilla, pero amena, logró captar la atención no solo de las mujeres presentes sino de todos los asistentes a la Convención Familiar, femenil, Juvenil e Infantil, y logró además que tomáramos consciencia de la importancia que tiene la mujer en nuestra sociedad, ya que ella es la principal promotora de toda acción que se efectúe tanto en la familia como en la sociedad, porque su esencia es la de ser el pilar donde se sostiene la familia, sobre todo en lo espiritual y moral, ya que ahí es donde los hijos y futuros ciudadanos son formados sobre todo en el amor y de ahí se proyectarán a la sociedad y de una familia con un buen cimiento o mejor dicho con una buena madre, saldrán buenos ciudadanos y al contrario si la madre no se preocupa por educarlos en lo espiritual y moral y sobre todo con amor, tendremos una sociedad con muchos problemas de seguridad, de injusticia, etc.

El Jefe regional de Guanajuato SALUD VELAZQUEZ OLALDE dio un mensaje destacando la importancia de los 16 puntos básicos.

Y como todo lo que tiene un principio tiene un final, le toco al Jefe Nacional LIC. LUIS GUILLERMO VALENCIA HUITRÓN, declarar clausurados los trabajos de la Convención Familiar, femenil, Juvenil e Infantil, a las 22:20 horas, con el Saludo sinarquista y el Canto de Lucha entonado por todos los presentes, no sin antes convocar a la Marcha al Cubilete, teniendo como punto de reunión el Rancho "Don Gume" en Aguas Buenas, del Municipio de Silao, Gto.

MARCHA AL CUBILETE

El domingo 25 de enero, día de San Pablo Apóstol, desde las 7:00 A. M. empezaron a llegar al Rancho de "Don Gume" los jóvenes, las mujeres, los hombres, niños, todos ellos, se empezaron a juntar en torno a las cazuelas que contenían los alimentos que hermanos sinarquistas habían preparado con mucho amor, para que los sinarquistas que ascenderían por el empinado camino empedrado hasta el santuario de Cristo Rey en el Cerro del Cubilete, donde a los pies de nuestro Jefe Supremo Cristo Rey, le daremos gracias por todos los favores recibidos en el año que acaba de terminar y pedirle fuerzas

para emprender nuevas luchas con la bandera del Movimiento Sinarquista, movimiento social Cristiano.

Una vez que saciaron el hambre en punto de las 8:00 horas como estaba programado el Jefe Nacional dio la señal de salida, con el Saludo Sinarquista, ahí se pudo observar personajes que ya son indispensables y no pueden faltar en este
evento de la Marcha al Cubilete y en ningún otro evento sinarquista, como Margarita Plascencia quien desde Puebla de los Ángeles año con año pasa lista de presente y hace el recorrido a pie de más de ocho kilómetros desde Aguas Buenas hasta lo alto del Cerro del Cubilete dándonos ejemplo a muchos de la fortaleza y valla que lo da puesto que presume ella que tiene más años que el Sinarquismo; otras personalidades que tampoco pueden faltar son Don Antonio Calderón y su apreciable familia, la familia de Alfonso Cerón, sus hijos e hija y su hermana;

Juanita Durán, don Juan Zendejas y su esposa, quienes coordinan los alimentos que se proporcionan a los peregrinos, el estimado "Villano", la directora de la escuela Sinarquista de Cd. Hidalgo, Mich., así como los contingentes unos más numerosos que otros de Querétaro, Distrito Federal, Morelia, Mich., Irapuato, Tamaulipas, Sam Luis Potosí, Jalisco, y otros tantos que pido disculpas por no mencionar, pero que siempre están presentes en los actos del sinarquismo y no se diga en este evento anual denominado Marcha al Cubilete.

Así transcurrieron las horas y la columna seguía ascendiendo, entonando canciones sinarquistas y ondeando las banderas Nacional y sinarquista, así como recitando rezos y vivas a Cristo Rey a la Virgen de Guadalupe, al sinarquismo y a México, pero el ánimo no bajaba de tono y cada momento que se acercaba la columna a la cúspide del cerro del Cubilete, iban in crescendo.

Una vez en lo alto del cerro, se dieron un descanso para recuperar fuerzas y esperar a los que se habían quedado rezagados y para prepararnos espiritualmente para participar en el Santo Sacrificio de la Misa y en esa Eucaristía, ofrecerle al Jefe Supremo, todas las actividades que en el presente año la Jefatura Nacional tiene programadas, entre las que destaca la elección del nuevo Jefe Nacional para el período 2015-2018, que estará tomando posesión del encargo en la Concentración del 78 aniversario programada para el día 24 de mayo en la plaza pública de la Cd. De Dolores Hidalgo, Guanajuato.

Pero antes se deberá celebrar la Asamblea Nacional para elegir a quien será el nuevo Jefe Nacional, lugar y fecha no definida aún, y para tal motivo es preciso solicitar al Jefe Supremo y Rey del Universo nos envíe su Espíritu Santo para que los Asambleístas tomen la decisión que más convenga al Sinarquismo y a México.

Una vez que se participó del Santo Sacrificio de la Eucaristía, se tomó la foto del recuerdo.

Se procedió a iniciar el descenso nuevamente para converger en el "Rancho Don Gume" donde nuevamente se ofreció el alimento del cuerpo después de que nuestra alma había sido alimentada y con el espíritu en alto.

Nuevamente entonando cantos sinarquistas, se compartió el pan y la sal degustando exquisitos platillos hechos con toda la mano pero sobre todo con un gran cariño por quienes los elaboraron y a quienes desde este espacio agradecemos a nombre de todos los sinarquistas que los degustamos haciendo votos para que año con año Dios nuestro Señor bendiga sus familias y como dijera un viejo sinarquista "Dios les dé más para que nos lo sigan compartiendo".

Y entre cantos sinarquistas y risas, chistes, abrazos y buenos deseos, nos empezamos a despedir de todos y cada uno de los compañeros sinarquistas a los que solo en estos acontecimientos vemos con mucho cariño y que los extrañamos cuando no asisten, pero como dice el dicho "quien mucho se despide pocas ganas tiene de irse", así nos pasó a muchos de los que asistimos a la Marcha al Cubilete, nos despedíamos una y otra vez y nada que nos íbamos porque estábamos muy a gusto departiendo con los compañeros, y al fin nos despedimos en definitiva porque Cd. Victoria, Tamaulipas está lejos y queríamos llegar temprano, así que gracias a Dios y a los compañeros sinarquistas por todo y hasta la próxima, nos vemos en Dolores Hidalgo el domingo 24 de mayo en la concentración del 78 aniversario del Sinarquismo. (JAdF)

La compañera ganadora de la rifa de una vajilla.

ESTATUTOS DE LA UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA

TITULO PRIMERO, EL SINARQUISMO

CAPITULO I DENOMINACIÓN, PRINCIPIOS LEMA Y EMBLEMA

ARTÍCULO 1.- Nuestra AGRUPACIÓN se llama Unión Nacional Sinarquista, Movimiento Nacional Sinarquista, Sinarquismo o UNS.

ARTÍCULO 2.- El Sinarquismo es una Agrupación Cívica, Política, Social e Ideológica, integrada por Ciudadanos Mexicanos que aceptan y promueven sus principios, programas y estatutos, con la finalidad suprema de establecer en México un Orden Social Sinarquista, inspirado en la filosofía social cristiana, promotor del desarrollo integral del ser humano.

ARTÍCULO 3.- Son principios del Sinarquismo los contenidos en el documento ¿qué es y qué quiere el Sinarquismo?, así como en los históricos y modernos, en cuanto le sean afines o complementarios.

ARTÍCULO 4.- La Unión Nacional Sinarquista en todos sus ámbitos, trabajará en base al Plan Anual de trabajo aprobado por la Asamblea Nacional Sinarquista, para el mejor cumplimiento de los trabajos acordados los comités deberán adaptarlos a sus circunstancias.

ARTÍCULO 5.- El Sinarquismo proclama como lema: PATRIA, JUSTICIA Y LIBERTAD.

ARTÍCULO 6.- El Sinarquismo tiene como único pabellón el de la Patria y como Himno el Nacional, pero usa como símbolo distintivo una bandera de fondo rojo, con un circulo blanco en el centro y dentro de este, la silueta de un mapa de México, en verde. Su canto de lucha es: Fe, Sangre, Victoria.

CAPITULO 2 MEDIOS

ARTÍCULO 7.- La UNS se empleara, para la consecución de sus fines, todos los medios moralmente válidos, esencialmente lícitos y justos, desde el campo de su independencia que le permite apoyar el bien venga de donde venga y rechazar el mal venga de donde venga.

ARTÍCULO 8.- EL Sinarquismo adopta como medios de lucha, la práctica del civismo, la honesta actuación política, la promoción del desarrollo humano, la educación en el cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.

TITULO SEGUNDO LOS MIEMBROS

CAPITULO 1 DEFINICIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 9.- Serán miembros de la Unión Nacional Sinarquista aquellos ciudadanos mexicanos que de manera libre, individual y pacífica manifiesten formalmente su voluntad de adherirse a la agrupación y acepten su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos. De acuerdo a la siguiente distinción:

a) Los MILITANTES que realicen trabajos específicos y con regularidad dentro de la disciplina del movimiento, que realizan tareas y cooperan económicamente para el sostenimiento de la lucha.

b) Los AFILIADOS, que sin obligarles la disciplina del movimiento, aceptan su doctrina y sus programas, que eventualmente colaboran en la realización de tareas y cooperan económicamente para el sostenimiento de la lucha.

ARTÍCULO 10.- Son derechos de los MILITANTES:

I.- Participar en los actos del Sinarquismo conforme a este Ordenamiento.

II.- Ocupar puestos de dirección de acuerdo con estos Estatutos y participar en la elección de dirigentes conforme al procedimiento establecido en los mismos.

III.- Presentar a su jefe inmediato superior, todas las iniciativas que juzgue convenientes para bien del Sinarquismo.

IV.- A la información de todo lo relativo al movimiento y ser destinatario de la solidaridad y los bienes que promueva el Sinarquismo.

V.- Recurrir en denuncia por escrito ante el comité superior, cuando se trate de actos inmorales de sus jefes o compañeros de acuerdo al presente ordenamiento.

VI.- Todos los demás que le concedan estos Estatutos.

ARTÍCULO 11.- Son obligaciones de los MILITANTES:

I.- Registrarse en el padrón nacional de militantes y adquirir su credencial que los identifique como tales.

II.- Participar activamente dentro de algún equipo, en alguna o algunas de las tareas del Sinarquismo, ejecutando con prontitud las órdenes las jerarquías.

lII.- Hacer de su comité y los principios sinarquistas el centro de su vida cívica.

IV.- Obrar siempre con profundo espíritu de responsabilidad.

V.- Defender y propagar al Sinarquismo de palabra y mediante el esfuerzo por llevar una vida recta.

VI.- Leer y propagar las publicaciones del Sinarquismo.

VII.- Ayudar, de acuerdo con sus posibilidades económicas, al sostenimiento de la Unión Nacional Sinarquista.

VIII.- Esforzarse permanentemente por su formación y capacitación, buscando su desarrollo integral y el de sus compañeros.

IX.- Fomentar la unidad y el compañerismo.

X.- Respetar los estatutos del Sinarquismo.

XI.- Y demás tareas que impliquen el mejoramiento personal y del sinarquismo.

CAPITULO II REQUISITOS DE INGRESO

ARTÍCULO 12.- Para ser MILITANTE del Sinarquismo se requiere:

I.- Ser de nacionalidad mexicana.

II.- Estar dispuesto a ejercer sus derechos y obligaciones según lo dispuesto en sus Estatutos, principios y programa de acción. Formalidades:

a) Presentar solicitud de ingreso por escrito.

b) Llenar su cédula de afiliación.

c) Esperar la resolución del comité respectivo.

ARTÍCULO 13.- El carácter de Sinarquista se pierde:

I.- Por renuncia presentada por escrito al Jefe del Comité correspondiente, o cuando ésta se dé en forma verbal o tácita.

II.- Por exclusión, suspensión o expulsión de acuerdo a los procedimientos que se establecen en los presentes estatutos.

TITULO TERCERO LA ORGANIZACIÓN

CAPITULO I DIVISIÓN TERRITORIAL

ARTÍCULO 14.- Para los efectos de proselitismo, organización, dirección y coordinación de los grupos Sinarquistas el territorio nacional se divide en los siguientes ámbitos de operación:

I.- Nivel Nacional.

II.- Nivel Regional.

III.-Nivel Municipal.

ARTÍCULO 15.- Los grupos sinarquistas que funcionen en el Distrito Federal, se organizarán a nivel Municipal, correspondiendo uno por delegación.

ARTÍCULO 16.- Por acuerdo o autorización expresa del Comité Nacional, se podrán organizar grupos por profesiones o actividades especiales, sin que se siga la división territorial antes descrita.

CAPITULO II EL COMITÉ

ARTÍCULO 17.- La Nación y sus ámbitos territoriales de Estado, Municipio, tienen un organismo que ejecuta y coordina todas las actividades sinarquistas. Dicho organismo se llama COMITÉ y está bajo la dirección del jefe territorial respectivo, o de los jefes de los grupos sinarquistas a que se refiere el Artículo 16 de estos Estatutos. Los jefes electos en asamblea duraran 3 años en su cargo.

ARTÍCULO 18.- Los comités se integran con el jefe y los secretarios que se enuncian en el Artículo 20 de estos Estatutos, así como con los equipos que se crean convenientes. Excepción hecha del Comité Nacional, ningún jefe o comité podrá crear secretarias con función o denominación distinta de las establecidas en el presente estatuto. Juntamente con el jefe respectivo y en coordinación con él, los comités participarán en la dirección de las tareas sinarquistas y tendrán las siguientes facultades y obligaciones de manera general:

I.- Promover, impulsar y ejecutar con el auxilio de los equipos, los planes de trabajos aprobados.

II. Deliberar y resolver, tratándose de comités municipales y regionales, acerca de las promociones que se presenten para la admisión de nuevos miembros del Sinarquismo.

III.- Suspender temporalmente a los MILITANTES como tales, a proposición de cualquiera de sus miembros, consignando simultáneamente el caso a la Comisión Nacional de Honor y Justicia para su resolución definitiva. Los comités municipales podrán suspender provisionalmente a los militantes de su jurisdicción, los comités regionales a los jefes municipales y militantes de su jurisdicción, el Comité Nacional a los jefes regionales, jefes municipales y militantes.

IV.- Sesionar cada 15 días o por convocatoria del jefe respectivo.
ARTÍCULO 19.- Los comités y el Jefe Nacional sólo podrán suspender temporalmente a un miembro de la Organización cuando hayan procurado escuchar al acusado y existan los siguientes requisitos:

I.- Que la falta sea grave

II.- Que la permanencia del acusado en las filas del Sinarquismo obstaculice o perjudique en alguna forma la marcha de la Organización.

III.- Que presenten denuncia escrita y formal.

IV.- Que aporten pruebas.

ARTÍCULO 20.- Conformaran los comités las siguientes secretarías:

I Organización, actas y acuerdos, II Finanzas y promoción económica,

III Propaganda, comunicación y relaciones, IV Formación, V Acción política y bien común, VI Acción laboral, campesina y usuarios, VII Acción Juvenil y estudiantil y VIII Acción femenina e infantil. Funcionarán conforme a las indicaciones del Manual del Sinarquista.

Además el Sinarquismo contará con una Comisión Nacional de Administración y Finanzas, integrada por el Jefe Nacional, el secretario de finanzas, tres comisionados propietarios electos y dos comisionados suplentes electos por el Concejo Nacional Electivo.

ARTÍCULO 21.- Los comités Regionales serán los encargados de coordinar las actividades que se realicen en los comités municipales.

ARTÍCULO 22.-Los Comités municipales serán los principales encargados de la recaudación de fondos económicos para el movimiento, dejando el 60% en sus arcas, mientras que el resto será enviado el 20% al Comité Regional y 20 % al Comité Nacional.

ARTÍCULO 23.-Los Comité Regionales analizarán y aprobarán las propuestas de candidatos independientes en caso de que sean elecciones locales, y el Comité Nacional cuando sean elecciones federales.

TITULO CUARTO DE LAS AUTORIDADES Y CUERPOS COLEGIADOS

CAPITULO 1 ENUMERACIÓN

ARTÍCULO 24.- Son autoridades del Movimiento, las siguientes:

I.- La Asamblea Nacional Sinarquista

II.- La Sinarquía Nacional

III.- El Consejo Nacional Electivo

IV.- El Comité Nacional

V.- Los Comités Regionales

VI.- Los Comités Municipales

CAPITULO II DE LA ASAMBLEA NACIONAL SINARQUISTA

ARTÍCULO 25.- La Asamblea Nacional Sinarquista, es la máxima autoridad decisoria del Sinarquismo y se formará con los integrantes de la Sinarquía Nacional, el Comité Nacional, los Jefes Regionales, los Secretarios de los Comités Regionales, los Jefes y Secretarios Municipales y hasta con 5 representantes más por cada demarcación municipal, electos por MILITANTES de cada una de ellas.

ARTÍCULO 26.- Las facultades de la Asamblea Nacional Sinarquista, son las siguientes:

I.- Aprobar y modificar los documentos básicos: Declaración de principios y Programa de acción.

II.- Aprobar el Programa Anual de Trabajo y sus modificaciones

III.- Aprobar, modificar o rechazar propuestas de reforma a los Estatutos

IV.- Aprobar, modificar o rechazar propuestas de reformas al Manual del Sinarquista

V.- Decidir los lineamientos generales sobre la participación político-electoral.

VI.- Elegir Jefe Nacional de la terna propuesta por el Consejo Nacional Electivo y la Sinarquía Nacional

VII.- Aprobar, modificar o rechazar el Informe Anual que rinda el Comité Nacional a través del Jefe Nacional

VIII.- Resolver en definitiva los asuntos que ponga a su consideración la Sinarquía Nacional, el Consejo Nacional Electivo, el Jefe Nacional y cualquiera de sus miembros.

ARTICULO 27.- La Asamblea Nacional Sinarquista se reunirá ordinariamente por lo menos una vez dentro del año Sinarquista y será convocada por el Comité Nacional con 30 días de anticipación como mínimo, y si este no lo hiciera, podrán convocar la Sinarquía Nacional o el Consejo Nacional Electivo. Extraordinariamente, la Asamblea Nacional Sinarquista podrá reunirse cuando el Comité Nacional lo juzgue necesario.

ARTÍCULO 28.- La Asamblea Nacional Sinarquista se considerará legalmente integrada con 100 de sus miembros con derecho a voz y voto, si no se completase el quórum, se dispondrá de una hora para que lleguen el resto de sus integrantes, una vez transcurrido el tiempo establecida se dará por legalmente integrada con los miembros presentes. Sus decisiones se tomarán mediante votación abierta y por mayoría simple de votos, excepto cuando se trata de aprobar, modificar o rechazar propuestas de reformas a los documentos básicos: Declaración de principios y Programa de acción, los Estatutos y Manual del Sinarquista, para lo cual se necesitará una mayoría de las tres cuartas partes de los asistentes. La elección del Jefe Nacional se hará conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 de estos Estatutos. El Jefe Nacional presidirá sus reuniones, excepto en los siguientes casos:

a) Cuando rinda el Informe Anual el Comité Nacional

b) Cuando se elija Jefe Nacional

c) Cuando por alguna causa no se presente al evento

En estos casos, la propia Asamblea Nacional Sinarquista elegirá un coordinador.

CAPITULO III DE LA SINARQUIA NACIONAL

ARTÍCULO 29.- La Sinarquía Nacional se integra con 15 miembros, uno de los cuales será el Jefe Nacional que los preside. Serán elegidos por el Consejo Nacional Electivo, cada uno de cuyos integrantes votará hasta por catorce candidatos, teniéndose por electos los que obtengan la votación más alta. Esta elección se hará cada tres años. En caso de muerte renuncia o remoción de algún integrante de la Sinarquía Nacional este organismo llenará la vacante temporalmente hasta que se reúna el Consejo Nacional Electivo y en este caso, el Sinarca electo se le aplicará este Articulo únicamente si dura más de un año en sus funciones.

ARTÍCULO 30.- La Sinarquía Nacional se considerará integrada cuando se reúnan ocho de sus miembros. No se admitirá representación. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. En caso de empate, el Jefe Nacional tendrá voto de calidad. Podrán asistir con voz todos los exjefes nacionales, invitados por la misma sinarquía, ellos se denominaran Sinarcas Honorarios.

ARTÍCULO 31.- En la primera reunión ordinaria de la Sinarquía Nacional, sus miembros designarán una Comisión de Emergencia del mismo cuerpo, compuesto por cinco de los Sinarcas domiciliados en la capital de la República, o en lugares cercanos a ella y que, por esta circunstancia, puedan acudir a llamados urgentes e inaplazables del Jefe Nacional, o a moción de cualquiera de los miembros de dicha Comisión, y se considerará integrada cuando se reúnan cuatro de sus miembros. Se elegirán cuatro propietarios y dos suplentes. Los acuerdos tomados por ella tendrán la misma validez que los tomados por toda la Sinarquía Nacional. Debe informarse de lo actuado en la siguiente reunión ordinaria de Sinarquía.

ARTÍCULO 32.- Compete a la Sinarquía Nacional:

I.- Proponer a la Asamblea Nacional Sinarquista el Programa Anual de Trabajo.

II.- Proponer a la Asamblea Nacional Sinarquista las modificaciones a los Documentos Básicos del Movimiento.

III.- Participar junto con el Consejo Nacional Electivo, en la elección de terna para Jefe Nacional.

IV.- Proponer al Consejo Nacional Electivo la

remoción del Jefe Nacional, según el caso:

A) Procedimiento sancionador de acuerdo al capítulo VII del título IV y el título V : por faltas a su juicio lo ameriten, o

B) Revocación del mandato: por exigencias de la lucha. La Sinarquía Nacional reglamentará este procedimiento político administrativo.

V.- Resolver sobre iniciativas de trabajo no completadas en el Plan Anual, presentadas por alguno de sus propios integrantes, el Jefe Nacional o el Consejo Nacional Electivo.

VI.- Elegir al décimo quinto Sinarca en caso de que el cargo de Jefe Nacional recayera en uno de sus integrantes, salvo el caso de reelección.

VII.- En caso de la premura de tiempo decidir lo referente a la participación electoral.

ARTÍCULO 33.- Para ser miembro de la Sinarquía Nacional se requiere:

I.- Ser MILITANTE del Sinarquismo.

II.- Tener capacidad de dirección.

III.- Ser de reconocida buena conducta pública y privada.

IV.- Tener 18 años cumplidos.

CAPITULO IV DEL JEFE NACIONAL

ARTÍCULO 33.- El Jefe Nacional es el depositario de la máxima autoridad ejecutiva del Sinarquismo, cuya conducción, de acuerdo con estos Estatutos, está a su cargo.

ARTÍCULO 34.- El Jefe Nacional además de las facultades y obligaciones que como tal le otorgan y le imponen estos Estatutos, tendrá las siguientes:

I.- Convocar a la Asamblea Nacional Sinarquista y presidir sus trabajos, excepto cuando se trate de elegir nuevo Jefe Nacional, para cuyo caso la propia Asamblea elegirá un coordinador.

II.- Convocar a la Sinarquía Nacional a reunirse cada cuatro meses y cuando o juzgue necesario, así como presidir sus trabajo.

III.- Convocar al Consejo Nacional Electivo y presidir sus trabajos, excepto cuando se trate de elegir terna para Jefe Nacional, en cuyo caso el propio Consejo Nacional Electivo elegirá un coordinador.

IV.- Promover el desarrollo y organización del Sinarquismo en todas partes, orientar y dirigir las actividades en general.

V.-Suspender temporalmente a los MILITANTES de su carácter de miembros del sinarquismo, por alguna de las causas previstas en el Artículo 65 y cumpliendo con el procedimiento establecido en la fracción III del artículo 18.

VI.- Designar auditores para la revisión administrativa de los Comités Regionales y el manejo financiero de ORDEN y promover, según resultados, las sanciones que corresponda, inclusive penales.

VII.- La administración de la Organización estará a cargo de un Jefe Nacional; quien por el sólo hecho de su elección gozará d poder general para pleitos y cobranzas: actos de administración y dominio, para representar a la Asociación frente a terceros con las facultades más amplias que en derecho existan, aún las que requieren de cláusula especial.

El Comité Nacional tiene la facultad de organizar, coordinar y dirigir todas las actividades de la Agrupación para el mejor desempeño de su misión y para el eficaz cumplimiento de sus fines. De manera enunciativa se mencionan entre otras las siguientes facultades:

VIII.- Las comprendidas en los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Dominio a que se refiere el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, en todos sus párrafos, así como en lo que refiere a pleitos y cobranzas el dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento, en todas y cada una de sus fracciones y sus correlativos de cualquier lugar donde se ejercite que se tiene aquí por reproducidos. Por ello, el Consejo Directivo, gozará de las facultades que, en forma enunciativa pero limitativa se expresan a continuación.

a) Poder General para Pleitos y Cobranzas para que lo ejerciten y comparezcan ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, federales y locales, especialmente para articular y absolver posiciones en juicio o fuera de el y con la mayor amplitud posible autorizándolo expresamente para presentar querellas, denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Publico, otorgar perdón y en general para que inicie prosiga y de término como le parezca desistiéndose inclusive de toda clase de juicio recursos o arbitraje y procedimientos en general de cualquier orden e inclusive para desistirse de juicio de amparo.

b) Poder General para Actos de Administración. Para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados manifestaciones, renuncias, en especial las consignadas en el Articulo veintisiete constitucional Leyes Reglamentarias del mismo presentar protestas, etc., de naturaleza civil, mercantil o cualquier otro que se requiera para el desempeño de sus funciones administrativas.

c) Poder General para Actos de Dominio. Queda autorizado para otorgar toda clase de Actos de Dominio, tales como comprar, vender, gravar, etc., en relación con bienes muebles e inmuebles pero para los fines de la Agrupación exclusivamente.

Y podrá delegar sus facultades en una o más personas, excepto por lo que se refiere a Actos de Domino. Los que siempre deberán ser ejercitados por la mayoría de los miembros de Comité Nacional.

VIII.- En la compra-venta de bienes inmuebles será el comité nacional el que por mayoría de votos de sus integrantes, tomará las decisiones correspondientes y este será responsable del patrimonio nacional sinarquista y se escuchará la opinión de la Comisión Nacional de administración y finanzas.

La Unión Nacional Sinarquista podrá adquirir el patrimonio necesario y de acuerdo a sus posibilidades para lograr el mejor desempeño de su objetivo en el territorio nacional

X.- Constituir y retirar toda clase de depósitos y cuantas bancarias ó con alguna otra Institución de Ahorro y Crédito.

XI.- Conferir poderes y revocarlos.

XIII- Otorgar, emitir, girar, captar, librar, endosado suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Opresiones de Crédito.

XIV.- Celebrar operaciones, modificar y rescindir contratos inherentes del objeto de la Agrupación.

ARTÍCULO 35.- El Jefe Nacional durará en funciones tres años y podrá ser reelecto por una sola vez en forma consecutiva. La elección la efectuará la Asamblea Nacional Sinarquista, de la terna que le envíen la Sinarquía y el Consejo Nacional Electivo.

ARTÍCULO 36.- Para ser Jefe Nacional necesita:

I.- Ser Mexicano, nacido en territorio nacional.

II.- Tener 25 años cumplidos el día de la elección.

III.- Tener militancia activa por lo menos 5 años inmediatos anteriores al día de la elección.

IV.- Haber desempeñado algún puesto de responsabilidad dentro del Sinarquismo.

V.- Conocer a fondo y aceptar la doctrina del Sinarquismo, así como de su organización.

VI.- Ser de reconocida buena conducta pública y privada.

ARTÍCULO 37.- La autoridad del Jefe Nacional estará limitada por la moral, la justicia, el bien de la Organización, la Sinarquía Nacional y por la Asamblea Nacional Sinarquista.

ARTÍCULO 38.- En caso de renuncia o remoción, el Jefe Nacional deberá rendir un informe de su actuación ante la Sinarquía Nacional y el Consejo Nacional Electivo que se reunirán conjuntamente. Con base en el informe rendido o por negativa a rendirlo, el Consejo Nacional Electivo y/o Sinarquía podrá solicitar el juicio correspondiente ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia.

ARTÍCULO 39.- Cuando por muerte, renuncia o remoción el Jefe Nacional en funciones no pueda terminar su período, se hará cargo de la jefatura el Secretario de Organización, quien en un plazo máximo de 3 meses, convocará al Consejo Nacional Electivo para elección de terna, así como a la Asamblea Nacional Sinarquista para que ésta haga a elección definitiva de la terna que se le presente. En caso de que el secretario de organización no pudiere entrar en funciones, la Sinarquía, o la comisión de emergencia en su defecto nombrará un Jefe Interino, quien tendrá un plazo máximo de 3 meses para convocar al Consejo Nacional Electivo.

CAPITULO V EL CONSEJO NACIONAL ELECTIVO

ARTÍCULO 40.- El Consejo Nacional Electivo se integrará con el Jefe Nacional, los Jefes Regionales y los miembros del Comité Nacional y los integrantes de la Sinarquía Nacional; cuando se elija la sinarquía ésta no formará parte del Consejo Nacional Electivo. Los Jefes Regionales podrán ser representados por quien designen, a falta de ellos por el secretario de organización, a falta de este por alguno de los secretarios del comité regional.

ARTÍCULO 41.- El Consejo Nacional Electivo se considerará integrado cuando se reúnan el 51% de sus integrantes. Sus decisiones se tomarán por mayoría de asistentes. Se dispondrá de una hora para que lleguen el resto de sus integrantes, una vez transcurrido el tiempo establecida se dará por legalmente integrada con los miembros presentes. Sus reuniones serán presididas por el Jefe Nacional, excepto cuando se trate de elegir terna para Jefe Nacional, elección que se efectuará en forma directa y secreta y bajo la conducción de un coordinador electo.

ARTÍCULO 42.- Compete al Consejo Nacional Electivo;

I.- La elección de los integrantes de la Sinarquía Nacional, de la Comisión Nacional de Honor y Justicia, del Tribunal de Apelación, de la Comisión de Administración y Finanzas –tres propietarios y dos suplentes-; y de la terna de la que se elegirá al Jefe Nacional.

II.- Ilustrar el criterio del Jefe Nacional y de la Sinarquía Nacional en los casos en que se solicite su información y consejo.

III.- Presentar a la consideración de la Sinarquía Nacional planes de trabajo y problemas de carácter nacional.

IV.- Decidir los lineamientos generales sobre la participación político-electoral y los casos concretos en cuanto a elecciones federales cuando la Asamblea Nacional no pueda reunirse para tal efecto.

ARTÍCULO 43.- El Consejo Nacional Electivo se reunirá una vez al año y cuando el Comité Nacional lo crea conveniente.

CAPITULO VI DE LA ELECCIÓN DE DIRIGENTES

ARTÍCULO 44.- Los Jefes Municipales serán elegidos en forma directa y secreta en asamblea por los MILITANTES de cada jurisdicción municipal. La convocatoria respectiva será publicada por el Comité que concluya su período o en su defecto por el Comité Regional o Nacional por lo menos con un mes de anticipación.

ARTÍCULO 45.- Los Jefes Regionales serán electos en forma directa y secreta en asamblea convocada, para el caso, tendrán derecho a voz y voto, los integrantes de los comités municipales de la región, los miembros del Comité Regional en funciones hasta la fecha en que la asamblea sea convocada y hasta cinco delegados electos por los MILITANTES de cada jurisdicción municipal. La convocatoria será publicada por el propio Comité Regional o en su defecto por el Comité Nacional por lo menos con un mes de anticipación. El Comité Regional tendrá derecho de veto respectivo en el caso de las elecciones de los Jefes Municipales y el Comité Nacional respecto a las elecciones de los Jefes Regionales y Municipales.

ARTÍCULO 46.- Los secretarios de los distintos comités, serán designados por el Jefe respectivo, para su remoción será necesario que lo apruebe el comité por mayoría simple de los votos. Sin embargo los secretarios que tengan tres faltas injustificadas a las juntas de comité o que no cumplan con su encargo, serán sustituidos por el jefe respectivo.

ARTÍCULO 47.- En los lugares en que se está organizando el Sinarquismo, los jefes en su jerarquía respectiva, podrán

nombrar encargados provisionales, los cuales tendrán las facultades y obligaciones de un Jefe, hasta que el grado de organización permita establecer el comité respectivo. Asimismo los jefes en su jerarquía respectiva, en los lugares organizados, podrán nombrar jefes provisionales, cuando por cualquier causa los comités inferiores queden acéfalos, hasta que se convoquen las elecciones respectivas.

ARTÍCULO 48.- Los jefes provisionales deberán ser ratificados por el Comité del ámbito superior, durando como máximo 1 año en funciones, debiendo convocar a elecciones a la brevedad posible.

ARTÍCULO 49.- Los comités respectivos, presentarán un proyecto de reglamento para la celebración de las elecciones previstas en estos Estatutos, mismo que se podrá modificar, adicionar o rechazar por mayoría simple de votos, pero siempre en apego a lo que los propios Estatutos establecen.

CAPITULO VII LAS DECISIONES

ARTÍCULO 50.- Todas las órdenes, decisiones y acciones que emprendan los dirigentes y MILITANTES sinarquistas, deberán ser conformes con el Programa que apruebe la Asamblea Nacional Sinarquista y los planes que en aplicación a ese Programa, apruebe la Sinarquía Nacional.

ARTÍCULO 51.- Todos los Comités deberán formular planes y programas de acción, en sus respectivas circunscripciones, los cuales deberán ser conformes y no contradecir los que se hayan aprobado en los Comités de jerarquía superior.

ARTÍCULO 52.- En la formulación de los Planes y Programas de Acción, los Comités actuarán colegialmente y tomarán sus decisiones por mayoría simple de votos. El Jefe tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 53.- En la ejecución de los planes aprobados, los Comités respectivos, actuarán como cuerpo consultivo y auxiliar del Jefe.

ARTÍCULO 54.- Compete a todo Jefe de Comité en su jerarquía respectiva:

I.- Tener siempre integradas, organizadas y en marcha las Secretarías de su Comité y los equipos que forme, y coordinar y dirigir sus trabajos.

II.- Cumplir y velar porque todos los MILITANTES de su jurisdicción cumplan estos Estatutos y sus Reglamentos.

III.- Ejecutar y hacer que se ejecuten los Planes de Acción Sinarquista dictando las órdenes necesarias.

IV.- Hacer y ordenar todo aquello que sea necesario para el correcto y fácil ejercicio de su autoridad.

V.- Reunir a sus secretarios en junta de comité quincenalmente como mínimo y cuando lo estime oportuno. El Jefe Nacional puede, discrecionalmente, ampliar o reducir el plazo para dichas juntas.

CAPITULO VIII LA COMISION NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA Y EL TRIBUNAL DE APELACION

ARTÍCULO 55.- La comisión Nacional de Honor y Justicia se integra con tres miembros propietarios y tres suplentes. Estos últimos entrarán en funciones cuando los propietarios dejen de ser MILITANTES del Sinarquismo, se excusen, renuncien a la Comisión, sean suspendidos por el Tribunal de Apelación o, se les siga juicio por alguna de las faltas señaladas en los Artículos 65 y 66, así como en los casos en que sean citados por el Presidente de la Comisión por imposibilidad de que acudan los miembros propietarios.

ARTÍCULO 56.- Los miembros de la Comisión Nacional de Honor y Justicia serán elegidos cada tres años por el Consejo Nacional Electivo por votación directa y secreta y deben reunir los siguientes requisitos:

I.- Ser MILITANTES del Sinarquismo

II.- No desempeñar el puesto de Jefe Nacional

III.- Tener 25 años cumplidos

IV.- Ser de reconocida buena conducta pública y privada

ARTÍCULO 57.- Compete a la Comisión Nacional de Honor y Justicia:

I.- Juzgar y sancionar los casos de desobediencia de los MILITANTES a los Estatutos y sus Reglamentos y a las órdenes de las jerarquías, así como de las faltas a la disciplina Sinarquista, a la lealtad al Movimiento y a la moral en los casos en que esté de por medio el prestigio del Sinarquismo.

II.- Emitir el juicio correspondiente sobre el informe o la actuación del Jefe Nacional en caso de renuncia, remoción, en los términos previstos en los presentes lineamientos.

III.- Velar por la integridad de los principios y la disciplina Sinarquistas.

IV.- Nombrar en cada caso particular una delegación que recabe datos sobre el problema que se plantea.

V.- Estudiar los expedientes relativos a presuntos cargos del Movimiento y hacer la declaración respectiva.

VI - Aceptar renuncias de sus miembros y nombrar sustitutos mientras el Consejo Nacional Electivo hace nueva elección.

VII.- Informar de su actuación al Jefe Nacional cuando éste lo solicite.

ARTÍCULO 58.- Una vez admitida la denuncia por la Comisión Nacional de Honor y Justicia, ésta deberá comunicarla al denunciado para que en forma escrita conteste a las imputaciones que se le hagan, en un plazo de 30 días. En un escrito de aclaraciones expondrá sus argumentos de defensa, de no hacerlo dentro del plazo establecido, la Comisión resolverá de conformidad con los elementos con que cuente.

El denunciado podrá nombrar defensor o representante si así lo considera conveniente a sus intereses. En caso de que el sancionado no esté de acuerdo con el procedimiento o la sanción aplicada, podrá acudir al Tribunal de Apelación, el cual conocerá y resolverá en la forma y términos establecidos por estos estatutos.

ARTÍCULO 59.- La Comisión Nacional de Honor y Justicia nombrará su Presidente, funcionará y tomará sus decisiones en la forma que lo establezca el Reglamento respectivo, tomando en cuenta lo ordenado en los Estatutos.

ARTÍCULO 60.- La Comisión Nacional de Honor y Justicia dispondrá de un término máximo perentorio de tres meses para resolver los casos que se sometan a su jurisdicción. Cuando la Comisión consideré que este término no le es suficiente para desahogar los asuntos, podrá solicitar ampliación del mismo al Tribunal de Apelación. Si transcurrido dicho término no resolviere, sus miembros propietarios podrán ser suspendidos de sus funciones por el Tribunal de Apelación o a instancia del Jefe Nacional, en cuyo caso se llamara a los suplentes para que actúen como propietarios y se nombrarán suplentes en forma provisional hasta que el Consejo Nacional Electivo haga la nueva elección.

ARTÍCULO 61.- El Tribunal de Apelación, se constituirá por tres miembros electos por el Consejo Nacional Electivo, por un período de tres años, debiendo llenar los mismos requisitos exigidos para los miembros de la Comisión Nacional de Honor y Justicia y tendrá las siguientes facultades:

I.- Conocer en revisión los fallos de la Comisión Nacional de Honor y Justicia que se le turnen por el enjuiciado o por el consignante.

II.- Fallar en segunda instancia forzosa sobre la declaración de Caídos del Movimiento.

III.- Vigilar la actuación de la Comisión Nacional de Honor y Justicia y suspender a sus miembros en caso del Artículo 58.

IV.- Ampliar el plazo a la Comisión Nacional de Honor y Justicia de acuerdo con el Artículo 67.

ARTÍCULO 62.- El Tribunal de apelación dispondrá de un término máximo perentorio de un mes para resolver los casos que le fueren turnados en revisión. En caso de que el Tribunal tenga que desahogar pruebas y considere que ese término no es suficiente, el Comité Nacional, le podrá ampliar este plazo Si no resolviere dentro de dicho plazo, sus miembros podrán ser suspendidos por el Comité Nacional, mismo que nombrará temporalmente los nuevos integrantes del mencionado Tribunal los que estarán en funciones hasta que hagan nueva elección el Consejo Nacional Electivo.

ARTICULO 63- El Tribunal de Apelación actuará y formará sus decisiones en la forma que lo establezca el Reglamento respectivo, tomando en cuenta lo ordenado en estos Estatutos.

ARTÍCULO 64.- La Comisión Nacional de Honor y Justicia y el Tribunal de Apelación, turnarán sus fallos al Jefe Inmediato Superior del enjuiciado para su cumplimiento.

TITULO QUINTO LAS FALTAS Y SANCIONES

CAPITULO ÚNICO

ARTÍCULO 65.- Son faltas graves al Sinarquismo las siguientes:

I.- El incumplimiento de los presentes Estatutos y sus Reglamentos.

II.- La desobediencia, disimulo u oposición al cumplimiento de las órdenes.

III.- La traición al Sinarquismo.

IV.- El ataque de palabra o de obra al Sinarquismo o sus jerarquías por cualquier medio.

V.- Las cometidas contra los intereses o el prestigio del Movimiento por la conducta notoriamente mala de algunos de sus MILITANTES.

VI.- Atentar contra el patrimonio de la Unión Nacional Sinarquista.

ARTÍCULO 66.- Se consideran faltas no graves las siguientes:

I.- La inactividad sin causa justificada.

II.- No cumplir con los compromisos económicos con el Sinarquismo

ARTÍCULO 67.- Las sanciones para los casos no graves son:

I.- Extrañamiento privado

ARTÍCULO 68.- Las sanciones para los casos graves son:

I.- Amonestación Pública

II.- Destitución del cargo

III.- Suspensión temporal como MILITANTE del Sinarquismo

IV.- Expulsión pública o privada

V.- Demanda civil y/o penal

TITULO SEXTO LAS REFORMAS E INTERPRETACIONES DE LOS ESTATUTOS

CAPITULO ÚNICO

ARTÍCULO 69.- Toda reforma a los presentes Estatutos tendrá que ser aprobada por la Asamblea Nacional Sinarquista, a propuesta de la Sinarquía Nacional.

ARTÍCULO 70.- Podrá promover reforma a los presentes Estatutos cualquier miembro de la Sinarquía Nacional o del Consejo Nacional Electivo, pero siempre a través de la Sinarquía Nacional.

ARTÍCULO 71.- Corresponde a la Sinarquía Nacional la interpretación y la reglamentación de estos Estatutos, debiendo hacerlo respetando la letra y el espíritu de los mismos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO 1.- Se ordena a los Jefes Municipales, a los Jefes Regionales y al Jefe Nacional hacer la reestructuración de sus Comités

ARTÍCULO 2.- Se faculta a la comisión de emergencia para que realice correcciones ortográficas y de estilo de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 3.- Se anexan las facultades de las secretarias al Manual del sinarquista.

ARTÍCULO 4.-Las reformas hechas a los presentes Estatutos por la Asamblea Nacional Sinarquista efectuadas los días 24 DE MAYO DEL 2014, entrarán en vigor a partir de su aprobación.

Funciones de las secretarías

Son facultades y obligaciones de la

Secretaría de Organización, Actas y Acuerdos las siguientes:

I.- Organizar todos los eventos oficiales en coordinación con el Jefe del comité que corresponda.

II.- Organizar todos los eventos de carácter político en los que participe el Sinarquismo.

III.- Llevar las actas y acuerdos que se tomen en las sesiones de cada comité.

IV.- atender la correspondencia archivo y documentación del comité.

V.- Elaborar proyectos de promoción que posicionen al Sinarquismo.

VI.- Elaborar un padrón de los militantes, a fin de elaborar un padrón nacional, así como mantenerlo actualizado.

VII.- Tomar las medidas necesarias para llevar a cabo las elecciones internas.

IX.- Las demás que le confieran los presentes lineamientos.

Secretaría de Finanzas y Promoción Económica:

I.- Elaborar un informe financiero que corresponda comité del nivel jerárquico que corresponda.

II.- Organizar actividades recaudatorias que le permitan sostener la vida del movimiento.

III.- Llevar la contabilidad del comité correspondiente.

IV.- Realizar un inventario de los bienes que posee cada comité según corresponda.

V.- Las demás que le confieran los presentes lineamientos.

Secretaría de Propaganda, Comunicación y Relaciones:

I.- Buscar los mecanismos que mejoren la comunicación y relación de los comités en sus diferentes niveles de operación.

II.- Procurar y promover las relaciones del Sinarquismo con grupos externos, tales como periódicos, universidades y las diferentes instancias de gobierno.

III.- Será el encargado de las publicaciones del periódico "Orden" y de su distribución.

IV.- Establecer un contacto con la sociedad y demás grupos sinarquistas mediante la utilización de medios electrónicos.

V.- las demás que le confieran el presente lineamiento.

Secretaria de Formación:

I.- Promover todo lo que contribuya a elevar la formación moral, intelectual y física de los sinarquistas.

II.- Erradicar todas las formas analfabetismo, incluso el digital.

III.- Promover el estudio de los documentos de la UNS.

IV.- Las demás que le confieran los presentes lineamientos.

Secretaria de Acción Política y Bien Común:

I.- Realizar obras de bien común como construcción de escuelas, mercados, caminos, agua potable…

II.- Promover la participación política los sinarquistas para que cumplan con sus deberes cívicos y electorales.

III.- Las demás que le confieran los presentes lineamientos.

Secretaría de Acción Juvenil y Estudiantil:

I.- Organizar eventos y cursos referentes a las juventudes, tales como educación, preparación de líderes, formación de cuadros y promoción en universidades.

II.- Realizar actividades culturales, educativas y deportivas que tengan que ver con la juventud.

III.- Las demás que le confieran los presentes lineamientos.

Secretaría Acción Femenil e Infantil las siguientes:

I.- Cursos y promoción de eventos referentes a temas femeniles, tales como la economía del hogar, valores en la familia y otros temas relacionados.

II.- Acciones y cursos para la defensa de la familia y la protección de la vida desde la concepción.

III.- Las demás que le confieran los presentes lineamientos.

Secretaría de Acción Laboral, Campesina y Usuarios las siguientes:

I.- Cursos y promoción de eventos referentes a los trabajadores, tales como tareas del campo, acciones de los sindicatos y todo lo referente a cuestiones laborales.

II.- Organización, fortalecimiento y creación de las uniones de usuarios.

III.- las demás que le confieran los presentes lineamientos.

DIRECTORIO

EDITOR RESPONSABLE:
Lic. Luis Guillermo Valencia Huitrón

CONSEJO EDITORIAL
Baltazar I. Valadez Montoya

CRONISTA:
Gabriel Bravo Acuña

REPORTEROS GÁFICOS
Guillermo Valencia Gallegos
Lic. Araceli Ramirez Gama
Fernando Cruz González

ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
Cintia Tapia

COLABORADORES
Lic. Magdaleno Yáñez
Lic. Miguel Valadez
C.P. Roberto Calderón T.
Lic. Francisco Álvarez
Lic. Baltazar V. Tavera Archundia
Anselmo Espejel
Lic. Jose Luis Nungaray
Lic. Iván Manjarrez
Lic. Miriam Yáñez Cintora

Lucerna 13 Col. Benito Juárez, Delegación Cuauhtémoc,06600 México D.F. Tel. 66 43 19 77